

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 47148

Ref. Expediente N° NC2017/0007927

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de agosto de 2017 con el N° NC2017/0007927, por CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE CONEXIÓN PARA ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 854 el 08 de marzo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2885, notificado el 02 de marzo de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007927 el 08 de junio de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007927 el 08 de junio de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de conexión que difiere del estado de la técnica más cercano, KR0134761, en una primera arandela que incluye un primer orificio desplazado respecto al centro de la arandela y la segunda arandela incluye un segundo orificio desplazado respecto al centro de la segunda arandela; un primer elemento de fijación ubicado en el orificio del primer orificio desplazado y un segundo elemento de fijación ubicado en el segundo orificio desplazado, donde los elementos de fijación se acoplan a los elementos de conexión. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto donde los orificios desplazados de los centros de las arandelas evitan que los elementos de fijación se aflojen y facilitan el acople de los



Resolución N° 47148

Ref. Expediente N° NC2017/0007927

elementos de fijación en los elementos de conexión. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE CONEXIÓN PARA ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN”

Clasificación IPC: E04F 13/09, F16B 5/00, F16B 5/12.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007927 el 08 de junio de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

Domicilio(s): CARRERA 43A NO.18 SUR 135, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Laura Carolina LOPERA AGUDELO, Carlos BLANDÓN URIBE, Santiago HERNÁNDEZ ALEMÁN y Daniel CREMADES MENDIELA.

Vigente desde: 03 de agosto de 2017

Hasta: 03 de agosto de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de agosto de 2020



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de conexión para conectar un primer elemento (8), y un segundo elemento (9) orientado ortogonalmente respecto al primer elemento (8), el dispositivo de conexión comprende:

- una primera placa (1) con dos extremos longitudinales (12) y dos extremos laterales (13) ortogonales a los extremos longitudinales (12), la primera placa (1) tiene un primer orificio alargado (3) extendiéndose entre los extremos longitudinales (12), donde la primera placa (1) se ubica en el primer elemento (8);
- una segunda placa (2) con dos extremos longitudinales (12) y dos extremos laterales (13) ortogonales a los extremos longitudinales (12), un extremo lateral (13) de la segunda placa (2) se conecta a uno de los extremos (12, 13) de la primera placa (1), la segunda placa (2) incluye un segundo orificio alargado (4) extendiéndose entre sus extremos laterales (13), donde la segunda placa (2) se localiza en el segundo elemento (9);
- una primera arandela (5) ubicada dentro del primer orificio alargado (3) y una segunda arandela (20) que se ubica dentro del segundo orificio alargado (4), donde la primera arandela (5) incluye un primer orificio (10) desplazado respecto al centro de la arandela (5) y la segunda arandela (20) incluye un segundo orificio (22) desplazado respecto al centro de la segunda arandela (20); y
- un primer elemento de fijación (6) ubicado en el orificio primer orificio desplazado (10) y un segundo elemento de fijación (24) ubicado en el segundo orificio desplazado (22), donde los elementos de fijación (6, 24) se acoplan a los elementos (8, 9);

donde, los orificios (10, 22) desplazados de los centros de las arandelas (5,20) evitan que los elementos de fijación (6,24) se aflojen y facilitan el acople de los elementos de fijación (6, 24) en los elementos (8, 9).

2. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque incluye un primer anclaje (7) embebido en el primer elemento (8) y un segundo anclaje (26) embebido en el segundo elemento de concreto (9), donde cada anclaje (7, 26) está conectado a un elemento de fijación (6).

3. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque la primera placa (1) y la segunda placa (2) tienen un chaflán (16) ubicado en el extremo longitudinal (12) o en el extremo lateral (13), donde los chaflanes (16) sirven como superficie de contacto entre la primera placa (1) y la segunda placa (2).

4. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque el chaflán (16) de la primera placa (1) y el chaflán (16) de la segunda placa (2) tienen ángulos complementarios, por lo que cuando los chaflanes (16) de dichas placas (1, 2, 18) se ponen en contacto, de manera que las placas (1, 2) conforman uniones a 90°.

5. El dispositivo de la Reivindicaciones 3, caracterizado porque el chaflán (16) de la primera placa (1) y el chaflán (16) de la segunda placa (2) tienen ángulos complementarios, por lo que cuando los chaflanes (16) de dichas placas (1, 2, 18) se ponen en contacto, las placas (1, 2) conforman uniones a 90°.



Resolución N° 47148

Ref. Expediente N° NC2017/0007927

6. El dispositivo de la Reivindicación 1 caracterizado porque las arandelas (5, 20) son cónicas.
7. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque los orificios alargados (3, 4,) son oblongos y están avellanados.
8. El dispositivo de la Reivindicación 4, caracterizado porque la primera placa (1) en un extremo longitudinal (12) en una cara superior (15) y la segunda placa (2) en un extremo longitudinal (12) en una superior (15) cuentan con una ranura (11) que se extiende a lo largo de la primera placa (1) y segunda placa (2).
9. El dispositivo de la Reivindicación 1, caracterizado porque una tercera placa (18) conectada un tercer elemento (17) se conecta ortogonalmente a la primera placa (1) y a la segunda placa (2), la tercera placa (18) incluye:
 - un tercer orificio alargado (19);
 - una tercera arandela (21) ubicada en el tercer orificio alargado (19);
 - un tercer orificio (23) desplazado respecto al centro de la arandela (21); y
 - un tercer elemento de fijación (25) ubicado en el tercer orificio desplazado (23) y se acopla en el tercer elemento (17).
10. El dispositivo de la Reivindicación 9, caracterizado porque la tercera placa (18), la primera placa (1) y la segunda placa (2) tienen el chaflán (16) en un extremo longitudinal (12) y en un extremo lateral (13).
11. El dispositivo de la Reivindicaciones 10, caracterizado porque cada chaflán (16) tiene ángulos complementarios, por lo que cuando los chaflanes (16) de las placas (1,2,18) se ponen en contacto, de manera que las placas (1, 2, 18) conforman uniones a 90°.
12. El dispositivo de la Reivindicación 9, donde el tercer elemento de fijación (25) se conecta con un tercer anclaje (28), el cual está embebido en el tercer elemento (17).
13. El dispositivo de la Reivindicación 9, caracterizado porque las arandelas (5), la segunda arandela (20) y la tercera arandela (21) son cónicas.
14. El dispositivo de la Reivindicación 9, caracterizado porque los orificios alargados (3, 4,19) oblongos están avellanados.
15. El dispositivo de la Reivindicación 9, caracterizado porque la primera placa (1), la segunda placa (2) y la tercera placa en un extremo longitudinal (12) en la cara superior (15) cuentan con la ranura (11) que se extiende a lo largo de la primera placa (1), segunda placa (2) y tercera placa (18).

